

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

N° 22.451

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

**5**0 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*













# SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070006688	Diciembre 04 de 2019	3	070006702	Diciembre 04 de 2019	31
070006689	Diciembre 04 de 2019	5	070006703	Diciembre 05 de 2019	32
070006690	Diciembre 04 de 2019	7	070006704	Diciembre 05 de 2019	33
070006691	Diciembre 04 de 2019	9	070006705	Diciembre 05 de 2019	35
070006692	Diciembre 04 de 2019	11	070006706	Diciembre 05 de 2019	37
070006693	Diciembre 04 de 2019	13	070006707	Diciembre 05 de 2019	38
070006694	Diciembre 04 de 2019	15	070006708	Diciembre 05 de 2019	39
070006695	Diciembre 04 de 2019	17	070006709	Diciembre 05 de 2019	40
070006696	Diciembre 04 de 2019	19	070006710	Diciembre 05 de 2019	41
070006697	Diciembre 04 de 2019	21	070006711	Diciembre 05 de 2019	42
070006698	Diciembre 04 de 2019	23	070006712	Diciembre 05 de 2019	44
070006699	Diciembre 04 de 2019	25	070006713	Diciembre 05 de 2019	46
070006700	Diciembre 04 de 2019	27	070006714	Diciembre 05 de 2019	48
070006701	Diciembre 04 de 2019	29	070006715	Diciembre 05 de 2019	49



Radicado: D 2019070006688

Fecha: 04/12/2019



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010439062 del 14 de noviembre de 2019, la señora LUZ MARINA RAMIREZ OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía 39.434.079, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Dolores e Ismael Restrepo, sede Institución Educativa Nacianceno Peláez del municipio de El Retiro, a partir del 1 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora LUZ MARINA RAMIREZ OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía 39.434.079 al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Dolores e Ismael Restrepo, sede Institución Educativa Nacianceno Peláez del municipio de El Retiro, a partir del 1 de enero de 2020, según lo expuesto en la parte motiva.





**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **LUZ MARINA RAMIREZ OROZCO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	ME MOI	7211.19
Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Wyrohn, My Open	201119
Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	11/8 7 M D 6 2 M +	19.11.19
Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	dun Daison Avroyave	28/11/19
Laura Murillo Morales	Min Hull u	18-11-2019
	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano Teresita Aguilar García, Directora Jurídica Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo  Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano  Teresita Aguilar García, Directora Jurídica  Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado  Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado

CCASTANOS



Radicado: D 2019070006689

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010431406 del 8 de noviembre de 2019, el señor FABIO PELAEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.970.556, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural El Totumo, sede Centro Educativo Rural IndígenaTiwiktikinia-Ipkikuntiwala del municipio de Necoclí, a partir del 30 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor FABIO PELAEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 71.970.556, al cargo como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural El Totumo, sede Centro Educativo Rural IndígenaTiwiktikinia-Ipkikuntiwala del municipio de Necoclí, a partir del 30 de diciembre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor FABIO PELAEZ HERNANDEZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	1000 0 mol	22.11.1
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Wheny Sull Vols	2011/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Juridica	Telito Do Ent	1911 12
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	man Daison/Arroyave	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Proyectó:	Laura Murillo Morales	Plui elullo Ill.	18-11-2019
	mantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos aj os para la firma.	ustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra	responsabilidad



Radicado: D 2019070006690

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010431578 del 8 de noviembre de 2019, la señora MARTHA INES ESCUDERO CADAVID, identificada con cédula de ciudadanía 42.675.240, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, a partir del 31 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora MARTHA INES ESCUDERO CADAVID, identificada con cédula de ciudadanía 42.675.240, al cargo como Docente de Aula, área de Educación Religiosa, en la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, a partir del 31 de diciembre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora MARTHA INES ESCUDERO CADAVID, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	I'M G. HOLD	28.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Human	Uxxilian Gulldo	20,1119
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	TEND DO CANO	19/11/12
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	frantain Angrave,	28/M19
Proyectó:	Laura Murillo Morales	En Chille M	18-11-2019
	nantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos a os para la firma.	ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestr	ra responsabilidad



Radicado: D 2019070006691

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010431382 del 8 de noviembre de 2019, la señora **TULIA EUNICE MARIN LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.851.415**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, a partir del **13 de enero de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora TULIA EUNICE MARIN LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía 21.851.415, al cargo como Docente de Preescolar, en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, a partir del 13 de enero de 2020, según lo expuesto en la parte motiva.



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora TULIA EUNICE MARIN LONDOÑO, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	Ma MOJY	22. 1,1°
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Human	aring Soul- W	1 201119
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	into Do and E	all of
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	Darpa Amagaric	28/4/6
Proyectó:	Laura Murillo Morales	Myllo U.	18-11-2019

**CCASTANOS** 



Radicado: D 2019070006692

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Rector, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010435426 del 12 de noviembre de 2019, el señor MILCIADES LARA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.247.062, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo, a partir del 13 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor MILCIADES LARA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 7.247.062, al cargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo, a partir del 13 de enero de 2020, según lo expuesto en la parte motiva.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Directivo Docente MILCIADES LARA HERNANDEZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia



Radicado: D 2019070006693

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010437687 del 13 de noviembre de 2019, el señor CIPRIANO GIL AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 8.396.337, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del municipio de Maceo, a partir del 13 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor CIPRIANO GIL AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía 8.396.337, al cargo como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del municipio de Maceo, a partir del 13 de enero de 2020, según lo expuesto en la parte motiva.





**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar el presente acto administrativo al señor **CIPRIANO GIL AVENDAÑO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	TIME Mala	25.11
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Varion and	Walns 21/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	They be why	21:11:11
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	tran Dation Anota	tva , 28/11/19
Proyectó:	Laura Murillo Morales	In lend	21-11-2019
Los arriba firmar	ntes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las	normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo no	estra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**CCASTANOS** 



Radicado: D 2019070006694

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010442141 del 15 de noviembre de 2019, la señora **AMANDA DEL SOCORRO MARIN DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.677.557**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Copacabana, **a partir del 28 de diciembre de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora AMANDA DEL SOCORRO MARIN DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía 42.677.557, al cargo como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa La Trinidad del municipio de Copacabana, a partir del 28 de diciembre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora AMANDA DEL SOCORRO MARIN DIAZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	DINGE MONV	27.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Restrict & But John	271119
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	Webilo Do when O	51.11.7
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	tean Dairon Anolars	28/11/19
Proyectó:	Laura Murillo Morales	- 1/6llo U	21-11-2019



Radicado: D 2019070006695

Fecha: 04/12/2019



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010440959 del 15 de noviembre de 2019, la señora FANNY DEL SOCORRO ROJAS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.022.474, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Manuel José Sierra, sede Liceo Manuel José Sierra del municipio de Girardota, a partir del 31 de diciembre de

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora FANNY DEL SOCORRO ROJAS GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.022.474, al cargo como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Manuel José Sierra, sede Liceo Manuel José Sierra del municipio de Girardota, a partir del 31 de diciembre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.





**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **FANNY DEL SOCORRO ROJAS GONZALEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

0	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	THO C MOIN	22.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Warrier Bradelle Voly	21119
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	THENK IDE COM G	21/10
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	Nan Dange Ango fore 1,	28/4/19
Proyectó:	Laura Murillo Morales	I will be	21-11-2019
Los arriba firma	ntes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las	normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo pre	sentamos para la firma.
	-/		



Radicado: D 2019070006696

Fecha: 04/12/2019

Tipo; DECRETO Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010434098 del 12 de noviembre de 2019, el señor CARLOS MARIO TORRES CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía 70.068.275, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, a partir del 31 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor CARLOS MARIO TORRES CESPEDES, identificado con cédula de ciudadanía 70.068.275, al cargo como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola del municipio de Santa Bárbara, a partir del 31 de diciembre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.



**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar el presente acto administrativo al señor **CARLOS MARIO TORRES CESPEDES**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	MC: MOY	22.11.1
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Huma	Some what water	2/1/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	717611 00 10 10 10	21.1121
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	Tran Daugh Anoyort,	28/11/19
Proyectó:	Laura Murillo Morales	1 - Ulumb 1/2	21-11-2019



Radicado: D 2019070006697

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010435006 del 12 de noviembre de 2019, el señor DIEGO ANTONIO CEBALLOS NIETO, identificado con cédula de ciudadanía 70.063.988, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, a partir del 31 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor DIEGO ANTONIO CEBALLOS NIETO, identificado con cédula de ciudadanía 70.063.988, al cargo como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa El Tambo del municipio de San Pedro de Los Milagros, a partir del 31 de diciembre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.





**ARTÍCULO SEGUNDO**: Comunicar el presente acto administrativo al señor **DIEGO ANTONIO CEBALLOS NIETO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	PMI E. WONN	77.]].[
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Worden Gast Vola	211119
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	DEN DO MY B	5/11/1
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	garain Dairon Ado yave	
Proyectó:	Laura Murillo Morales	ma / Man / Man	21-11-2019
Los arriba firma	ntes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a des n	ormas y disposiciones legates vigentes y por lo tanto, bajo adestra responsabilidad lo presen	ntamos para la firma,



Radicado: D 2019070006698

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010430493 del 7 de noviembre de 2019, el señor LUIS ALBERTO SALAZAR ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.349.226, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes del municipio de Ebéjico, a partir del 13 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor LUIS ALBERTO SALAZAR ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 8.349.226, al cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes del municipio de Ebéjico, a partir del 13 de enero de 2020, según lo expuesto en la parte motiva.



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor LUIS ALBERTO SALAZAR ALVAREZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrative	IM G MOJ.	76.11.
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Vixery light Your	201119
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	Tranh 120 that	19:11.01
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	Had Dainey Amo Pave	29/11/19
Proyectó:	Laura Murillo Morales	Im Mulle Il	18-11-2019



Radicado: D 2019070006699

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010431734 del 8 de noviembre de 2019, la señora LUZ MARINA SANTOS DE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.265.784, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, a partir del 7 de enero de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora LUZ MARINA SANTOS DE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 39.265.784, al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, a partir del 7 de enero de 2020, según lo expuesto en la parte motiva.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora LUZ MARINA SANTOS DE RODRIGUEZ, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Reviso:	V Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativ	- 1 M/ 6. m/1-1	52.11.1
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Jeroma Sim Volu	19,1119
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	TO THE WALL	4.11.94
Reviso	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializa	do Ken Davon Ameriava	2911119
Proyectó:	Laura Murillo Morales	Un Might el	18-11-2019
Los arriba fir	mantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado	o a las normas y disposiciones legales vigentes y por to tanto, bajo nuestra responsabilidad lo pr	esentamos para la firma.



Radicado: D 2019070006700

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de **Participaciones** 

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010432737 del 8 de noviembre de 2019, la señora ROSALBA GUTIERREZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía 22.115.890, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rafael Núñez del municipio de Taraza, a partir del 31 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora ROSALBA GUTIERREZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía 22.115.890, al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rafael Núñez del municipio de Taraza, a partir del 31 de diciembre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.





ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora ROSALBA GUTIERREZ ARANGO, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	IN Comola	22.11.17		
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	Marshow Word Yel	~ 19161g		
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	A 6/2 10 136 JW 6	19-1014		
Reviso:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	tem Danga Ang Yave	29/11/19		
Proyectó:	Laura Murillo Morales	Com llight Il	18-11-2019		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad					

CCASTANOS



Radicado: D 2019070006701

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010429837 del 7 de noviembre de 2019, la señora EVA MODESTA PINEDA ESPEJO, identificada con cédula de ciudadanía 39.266.677, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Caucasia, a partir del 31 de diciembre de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora EVA MODESTA PINEDA ESPEJO, identificada con cédula de ciudadanía 39.266.677, al cargo como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Caucasia, a partir del 31 de diciembre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efecto a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

CCASTANOS 9 132



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora EVA MODESTA PINEDA ESPEJO, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

	NOMBRE	FIRMA /	FECHA		
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrative	-DKO E MOI!	1,11,55		
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	HORIZAL DON COM	12/11/19		
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	THENESING 136 POWN	1911/1		
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo, Profesional Especializado	Moan Darrow Anoygre	29/11/19		
Proyectó:	Laura Murillo Morales	Kin Wills M.	18-11-2019		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					





DECR

Radicado: D 2019070006702

Fecha: 04/12/2019

Tipo: DECRETO Destino:



### "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la doctora OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 21.862.628, Directora del Departamento Administrativo de Planeación, la representación del Gobernador del Departamento, en la reunión no presencial de los Organismos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD REGIONAL EJE CAFETERO, a realizarse el día 05 de diciembre 2019, de 8:30 a 12:00 a.m.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

.ÚIS PÉREZ GUTIÉRREZ Gobernador de Antioquia

MÁRÍA VICTORIA GASCA DÚRÁN

Secretaria General

NOMBRE **FECHA** Proyectó: Luz María Morales N 03/1219

Reviso: Carlos E. Montoya M: Director Asesoría Legal y de Control Aprobo: Gustavo A. Réstrepo G. Subsecretario Jurídico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado e encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2019070006703

Fecha: 05/12/2019



#### GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**DECRETO NÚMERO ---**

( Del ---de diciembre de 2019 )

#### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

El Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, a la señora

#### MARCY CARRILLO DE ÑIÑO

#### **CONSIDERANDO**

Que esta ejemplar empresaria santandereana, dejó aflorar su esencia de mujer visionaria y su gran talento, desde los años de su infancia, en medio de un entorno de dificultades económicas que no le impidieron sobresalir por su excelente rendimiento académico, cuando estudiaba en el Colegio de Nuestra Señora del Pilar, de la ciudad de Bucaramanga, donde dejó notar su gran liderazgo y carisma.

Que la señora MARCY CARRILLO DE NIÑO, no sólo ha escrito una bella historia familiar como esposa y madre admirable, por espacio de 60 años, sino que ha logrado construir, con esfuerzo y tesón, un gran emporio en la distribución y comercio de licores en el departamento de Santander, donde inició actividades hace más de 50 años y se ha destacado en este negocio.

Que esta prestante y emprendedora dama, hoy, casi a sus ochenta años de existencia, continúa manejando su negocio y goza de vigencia y gran reconocimiento en el mercado de los licores; y lidera junto a sus hijos el Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO, distribuidor del portafolio de la Fábrica de Licores de Antioquia - FLA en los departamentos de Santander, Norte de Santander, Huila y Casanare.

Que es deber del Gobierno Departamental Antioquia Piensa en Grande, exaltar la gestión realizada por la señora MARCY CARRILLO DE NIÑO, quien, con su vasta experiencia en el mercado de los licores, un equipo de trabajo leal e incondicional, su gran confianza en la calidad de los productos de la Fábrica de Licores de Antioquia y una gran dosis de disciplina y perseverancia, por medio del Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO, logró colocar como productos líderes en la categoría de aquardientes y rones, en los mercados locales donde tiene operación, el Aguardiente Antioqueño y el Ron Medellín Añejo.

### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la empresaria MARCY CARRILLO DE NIÑO, Gerente General del Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO, por su meritorio compromiso con la gestión pública de la Fábrica de Licores de Antioquia - FLA, y su valioso aporte a los ingresos del Departamento, a través de la comercialización de sus productos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo, a la empresaria MARCY CARRILLO DE NIÑO, Gerente General del Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO, en ceremonia que se realizará el día 5 de diciembre de 2019, en la ciudad de Medellín.

muníquese y Camplase,

JIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador



DECF

Radicado: D 2019070006704

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO Destino: SECR.

"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó a proceso interno de selección para Encargos a Funcionarios de Carrera Administrativa de la Entidad, para proveer la plaza de empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, NUC Planta 6842, ID Planta 4479, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un Nombramiento Provisional mientras dura el Encargo de su titular el señor JHONY ALBERTO SUAZA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía 15.338.242.

En mérito de lo expuesto se,

#### **DECRETA**:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en Provisionalidad a la señora ELIANA CANO OROZCO, identificada con cedula de ciudadana 43.826.072, en la plaza de empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, NUC Planta 6842, ID Planta 4479, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, mientras dura el Encargo de su titular el señor JHONY ALBERTO SUAZA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía 15.338.242.

**ARTICULO 2°.** El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."



**ARTÍCULO 3º.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar

Luisteverl

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

LÙIS PEREZ GUTIERREZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó:
Olga Lucia Giraldo G.
Profesional Especializado
Directora de graconal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

GOBE

DE

Radicado: D 2019070006705

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO Dostino: SECR.



"Por medio del cual se revoca parcialmente un Acto Administrativo"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

#### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la Revocatoria Directa de los Actos Administrativos, establece:

"CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."

Mediante el Decreto 5982 del 08 de noviembre de 2019, se nombra en periodo de prueba a la señora LILIANA PATRICIA MEJÍA VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.569.516, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC. Planta 5859, ID Planta 2118, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS de la SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central y como consecuencia de este nombramiento en periodo de prueba se daba por terminado, entre otros: el encargo de la señora DORA ALBA MONTOYA GRAJALES, identificada con la cédula de ciudadanía 21.674.442 y el nombramiento provisional de la señora JINETH CECILIA PEREZ MURGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.152.454.823.

Que mediante el Decreto 6470 del 26 de noviembre de 2019, se acepta la renuncia a la señora DORA ALBA MONTOYA GRAJALES, identificada con la cédula de ciudadanía 21.674.442, para separarse del cargo de SECRETARIO EJECUTIVO (Encargo en vacante temporal), Código 425, Grado 06, NUC. Planta 0994, ID Planta 0557, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, y al cargo del cual es titular SECRETARIO Código 440, Grado 04. NUC. Planta 0080. ID Planta 0292. asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARIA DE GOBIERNO, a partir del 28 de noviembre de 2019.

"Por medio del cual se revoca un Acto Administrativo"

De conformidad con lo anterior, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 5982 del 08 de noviembre de 2019, en los artículos sexto y séptimo, en relación con la terminación del Encargo de la señora DORA ALBA MONTOYA GRAJALES, identificada con la cédula de ciudadanía 21.674.442 en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425, Grado 06, NUC. Planta 0994, ID Planta 0557, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL y el nombramiento provisional de la señora JINETH CECILIA PEREZ MURGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.152.454.823, en el cargo de SECRETARIO Código 440, Grado 04, NUC. Planta 0080, ID Planta 0292, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARIA DE GOBIERNO, toda vez que se le acepto la renuncia a la señora DORA ALBA MONTOYA GRAJALES y como consecuencia no se termina el nombramiento en provisionalidad de JINETH CECILIA PEREZ MURGAS.

En mérito de lo expuesto se,

#### **DECRETA**

ARTICULO ÚNICO: Revocar los artículos sexto y séptimo del Decreto 5982 del 08 de noviembre de 2019, mediante los cuales en el artículo sexto se daba por terminado el encargo a la señora DORA ALBA MONTOYA GRAJALES, identificada con la cédula de ciudadanía 21.674.442 en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO Código 425, Grado 06, NUC. Planta 0994, ID Planta 0557, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL y como consecuencia en el artículo séptimo se terminaba el nombramiento provisional de la señora JINETH CECILIA PEREZ MURGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.152.454.823, en el cargo de SECRETARIO Código 440, Grado 04, NUC. Planta 0080, ID Planta 0292, asignado al Grupo de Trabajo DESPACHO DEL SECRETARIO de la SECRETARIA DE GOBIERNO; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado

of syll

Aprobó
NATALLA PATRILLA SIERRA PALACIO

Aprobó Jairo Alberto Gano Pabón Secretarit de Research

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el do bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



### DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DEC

Radicado: D 2019070006706

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019020070482 del 02 de diciembre de 2019, el doctor FELIX ALFAZAR GONZÁLEZ MIRA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.091.941, presentó renuncia al cargo de ASESOR (Libre Nombramiento y Remoción), Código 105, Grado 01, NUC. Planta 3185, ID Planta 0106, asignado al Grupo de Trabajo del DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 06 de diciembre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

### **DECRETA**

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor FELIX ALFAZAR GONZÁLEZ MIRA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.091.941, para separarse del cargo de ASESOR (Libre Nombramiento y Remoción), Código 105, Grado 01, NUC. Planta 3185, ID Planta 0106, asignado al Grupo de Trabajo del DESPACHO DEL DIRECTOR del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 06 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ **GOBERNADOR DE ANTIOQUIA** 

Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 03/12/2019

Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 03/12/2019

Los arriba firmantes declaran responsabilidad io presentam



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DE

Radicado: D 2019070006707

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO Dostino: DESP.



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019010462882 del 29 de noviembre de 2019, el señor JOHN JAIRO ESTRADA MESA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.651.634, presentó renuncia al cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 02, NUC. Planta 0676, ID Planta 0504, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE VENTAS de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 01 de enero de 2020 no es un día hábil, se aceptará la renuncia a partir del día 02 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto se,

### **DECRETA**

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JOHN JAIRO ESTRADA MESA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.651.634, para separarse del cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 02, NUC. Planta 0676, ID Planta 0504, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE VENTAS de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LOUS PÉREZ GUTIÉRREZ GOBERNADOR DE ANTIQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 03/12/2019 Los arriba firmantes declaramos: Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 03/12/2019 Aprobó: Natalia Patricia Serga Palecio Directora de dersonal

Aprobó
Jairo Allerto Cano Pabón
Secretario de Deportra

responsabilidad lo presentamos gara la firm

**FVERGARAG** 



### **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

GOBE

Radicado: D 2019070006708

Fecha: 05/12/2019

DE

Tipo: DECRETO



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019020070248 del 29 de noviembre de 2019, la Doctora MARÍA DEL ROSARIO PALACIO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.759.323, presentó renuncia al cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC. Planta 3203, ID Planta 0151, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 01 de enero de 2020 no es un día hábil, se aceptará la renuncia a partir del día 02 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto se,

### **DECRETA**

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora MARÍA DEL ROSARIO PALACIO SÁNCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.759.323, para separarse del cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC. Planta 3203, ID Planta 0151, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÊRREZ GOBERNADOR DE ANTIQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 03/12/2019

rgara García Olga Lucia Giraldo G. rsitario Profesional Especializ 03/12/2019 Apr. Nat Dire

Aprobó: Natalia Patricia Signia Palacio Directora defibersonal

lacio <sup>4</sup>

Aprobó
Jairo Alberto Cano Pabón
Secretari Celeberbatho

rmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nues

**FVERGARAG** 



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBET

DE(

Radicado: D 2019070006709

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO Dostino: SSSA -



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019010460705 del 28 de noviembre de 2019, el señor TEOFILO RENDÓN RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 15.422.881, presentó renuncia al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Carrera Administrativa), Código 407, Grado 04, NUC. Planta 2860, ID Planta 1204, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS de la SECRETARÍA SECCIONAL DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 26 de diciembre de 2019.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

## **DECRETA**

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor TEOFILO RENDÓN RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía 15.422.881, para separarse del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Carrera Administrativa), Código 407, Grado 04, NUC. Planta 2860, ID Planta 1204, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS de la SECRETARÍA SECCIONAL DEL SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 26 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ **GOBERNADOR DE ANTIOQUIA** 

Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario

Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 28/11/2019

28/11/2019
Los arriba firmantes declaramos responsabilidad lo presentamos



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2019070006710

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019020070326 del 02 de diciembre de 2019, el señor CARLOS MARIO GAMBOA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.074.155, presentó renuncia al cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 02, NUC. Planta 0863, ID Planta 0321, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 26 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto se,

### **DECRETA**

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor CARLOS MARIO GAMBOA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.074.155, para separarse del cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO, Código 009, Grado 02, NUC. Planta 0863, ID Planta 0321, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 26 de diciembre de 2019.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

NUNÍQUESE Y ØÚMPLASE

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 02/12/2019 Olga Lucia Giraldo G.
Profesional Especializado
02/12/2019

Aprobó: Natalia Patricia Seria Palacio Directora de Parsonal Aprobó
Jairo Alberto Sana Pabón
Secretario de Despacho

Los arriba firmantes declaramos que hemos responsabilidad lo presentamos para la firma



# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2019070006711

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO Destino:

"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

# EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, NUC. Planta 1564, ID Planta 1328, Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP, de la Institución Educativa Cuturu del Municipio de Caucasia, de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, declarándose desierto.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un Nombramiento Provisional, mientras dure el Encargo de su titular la señora CLAUDIA PATRICIA MENA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 21.640.937.

En mérito de lo expuesto se,

### DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en Provisionalidad al señor DONIS DE JESÚS GARCÍA CHAVES, identificado con cedula de ciudadana 98.657.373, en la plaza de empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, NUC. Planta 1564, ID Planta 1328, Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-SGP, de la Institución Educativa Cuturu del Municipio de Caucasia, de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras dure el Encargo de su titular la señora CLAUDIA PATRICIA MENA LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía 21.640.937.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.



- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

**ARTICULO 3°.** En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información o documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PEREZ GUTIERREZ
GOBERNADOR DE ANTIQUIA

Elaboró y Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 02/12/2019

Aprobó: Natalia Pafrina Serra Palacio Aprobó
Jairo Alberto Chropanón
Secretario de Despacho

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2019070006712

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO Destino:

"Por medio del cual se acepta la renuncia a un encargo"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125 señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal d: "Por renuncia regularmente aceptada".

El artículo 10 del Decreto 1227 de 2005 establece que antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

La Resolución 1778 del 27 de enero de 2017, en su artículo 5, contempla las causales de terminación del encargo en el cual se establece: Conforme a la normatividad vigente, el encargo termina, por las siguientes causas: 1: "por renuncia al encargo".

Mediante oficio de radicado 2019020070176 del 29 de noviembre de 2019, la señora MARÍA VICTORIA HOYOS VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.027.120, presentó renuncia al nombramiento en un encargo en vacante definitiva como TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, NUC Planta 4249, ID Planta 2939, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados y a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto se,

### **DECRETA**

ARTICULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora MARÍA VICTORIA HOYOS VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.027.120, para separarse del empleo en encargo en vacante definitiva de

FVFRGARAG

DECRETO NUMERO	
DECKETO MOMENO	

HOJA N° 2

"Por medio del cual se acepta la renuncia a un encargo"

TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, NUC Planta 4249, ID Planta 2939, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA; como consecuencia de lo anterior, regresa al cargo del cual es titular como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, NUC Planta 6845, ID Planta 4482, asignado al Grupo de Trabajo GERENCIA DE CATASTRO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la comunicación del presente decreto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

responsabilidad to presentamos pa

Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario

03/12/2019

Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado 03/12/2019 Aprobó: Natalia Patrigla perra Palacio Directora pe Personal

/ **LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ** GOBERNADOR DE ANTIQUIA

> Jairo Secre

Jairo Alberto Cano F Secretario de Despe

Secretario (fel Destacho)



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006713

Fecha: 05/12/2019

Tipo; DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio radicado 2019020070674 del 03 de diciembre de 2019, la señora CLAUDIA MAGNOLIA GONZALEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.877.047, presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Encargo en vacante Definitiva), Código 222, Grado 05, NUC. Planta 1085, ID Planta 0678, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PERSONAL de la SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL y al cargo del cual es titular PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC. Planta 0172, ID Planta 1221, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES, de la SECRETARÍA GENERAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 02 de enero de 2020.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **04**, NUC. Planta **0172**, ID Planta **1221**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES**, de la **SECRETARÍA GENERAL**, está ocupado en provisionalidad por la señora **NATALIA MONTOYA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.156.758**.

En mérito de lo expuesto sé,

### **DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora CLAUDIA MAGNOLIA GONZALEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 42.877.047, para separarse del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Encargo en vacante Definitiva), Código 222, Grado 05, NUC. Planta 1085, ID Planta 0678, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PERSONAL de la SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL y al cargo del cual es titular PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC. Planta 0172, ID Planta 1221, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN

DECRETO NUMERO		

Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado e por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presental

HOJA N° 2

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

DE PROCESOS Y RECLAMACIONES, de la SECRETARÍA GENERAL, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 02 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, NUC. Planta 0172, ID Planta 1221, asignado al Grupo de Trabajo DIRECCIÓN DE PROCESOS Y RECLAMACIONES, de la SECRETARÍA GENERAL, queda en Vacante Definitiva.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

. . . c Vove

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**GOBERNADOR DE ANTIOQUIA



## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

Radicado: D 2019070006714

Fecha: 05/12/2019

Tipo; DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio No. 2019020070546 del 02 de diciembre de 2019, el señor HANZZ LEYMELIZ MARIAGA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98.652.704, presentó renuncia al cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC. Planta 5917, ID Planta 4001, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN RURAL de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados; sin embargo, toda vez que el 01 de enero de 2020 no es un día hábil, se aceptará la renuncia a partir del día 02 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto se,

### **DECRETA**

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por señor HANZZ LEYMELIZ MARIAGA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía 98.652.704, para separarse del cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción), Código 009, Grado 02, NUC. Planta 5917, ID Planta 4001, asignado al Grupo de Trabajo de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN RURAL de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de enero de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 03/12/2019 Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado ( 03/12/2019 Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palaci Directora de Pasgnal Aprobó
Jairo Alberto Cho Pabón
Secretario choestario

os arriba firmantes declaramos que hemos esponsabilidad lo presentamos para la firma



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2019070006715

Fecha: 05/12/2019

Tipo: DECRETO

"Por medio del cual se realiza un Encargo en funciones"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### **CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario prorrogar el encargo en funciones al doctor JHON JAIME ZAPATA OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía 71.674.601, titular del cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Código 009 Grado 02 NUC Planta 3162 ID Planta 0741, adscrito a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO Código 020 Grado 04 NUC Planta 3154 ID Planta 0733, adscrito a la DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras las vacaciones de su titular la doctora LUCY ARBEY RIVERA OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.514.336, a partir del 06 de diciembre y hasta el 27 de diciembre de 2019, ambas fechas

En mérito de lo expuesto se,

### DECRETA:

ARTICULO UNICO: Prorrogar el encargo al doctor JHON JAIME ZAPATA OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía 71.674.601, titular del cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Código 009 Grado 02 NUC Planta 3162 ID Planta 0741, adscrito a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, en la plaza de empleo SECRETARIO DE DESPACHO Código 020 Grado 04 NUC Planta 3154 ID Planta 0733, adscrito a la DESPACHO DEL SECRETARIO, ambos de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, sin separarse de las funciones propias del cargo, mientras las vacaciones de su titular la doctora LUCY ARBEY RIVERA OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía 43.514.336, a partir del 06 de diciembre y hasta el 27 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L'HIS PEREZ GUTIÉRREZ **GOBERNADOR DE ANTIQUIA** 

Olga Lucía Giraldo García 04/12/2019

NATALIA PATRICIA

TO CANO PABON

ba firmantes declaramos que hemos revisado el docume estra responsabilidad lo presenta



La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005 (57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602 Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por: Martha Doris Rúa Ríos Auxiliar Administrativa.



"Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso".